


|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 1 de 37</b>                |

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**


**INVITACIÓN No. 140 DE 2022**

**MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA POR CUANTÍA MAYOR O IGUAL A 200 Y MENOR O IGUAL A 1000.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

**JULIO DE 2022**

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | Página 2 de 37                       |

**CAPÍTULO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL PARA PROponentES**

**1.1. PRESENTACIÓN**

La Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 - 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

**1.2. OBJETO:**

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"**

**1.3. GENERALIDADES:**


Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicarán en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal del SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 001 de 2020.

Hará parte de los términos de referencia todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso, además del estricto cumplimiento en el Sistema integrado de Gestión del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato.

De Conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el artículo 28 de la modalidad de contratación directa No. 27 cuando la cuantía del contrato sea menor a 200 SMLMV iva incluido. No obstante, a partir del 29 de enero de 2022, inició la restricción legal establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 que indica *"Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado."*

En razón de esto, para el trámite del proceso de selección de la presente necesidad, se dará aplicación al trámite de invitación pública simplificada establecida en el artículo 24 del Acuerdo 001 de 2020, por ser el proceso de selección

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 3 de 37</b>                |

publica avalado por la junta directiva de la empresa.

**1.4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

**1.5. LEGISLACIÓN:**

Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 001 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la invitación.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

**1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado N° 20220560 del 10 de mayo de 2022, por VALOR DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000. 000.00) MCTE (\$29.803.058) M/CTE.


**1.7.COMUNICACIONES:**

La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas y las que se formulen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso, y a los medios indicados dentro del mismo.

**1.8.IDIOMA Y MONEDA:**

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

Por tanto, los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que tratan los presentes términos de referencia que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 4 de 37</b>                |

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

En todo caso el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **1.9. PLAZOS:**

Para efectos de los diferentes plazos previstos en los términos de referencia, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicará en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados


#### **1.10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:**

No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

#### **1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos de referencia, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de los términos de referencia.

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones al términos de referencia, lo comunicará mediante adenda fijada en la página [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar la entidad en cualquier momento del proceso.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 5 de 37</b>                |

**1.12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:**

El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura, pro universidad del Tolima y demás impuestos a que haya lugar.

Los términos de referencia no tienen ningún costo y están publicados en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**1.13. CORRESPONDENCIA:**

Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaría General

Dirección Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola

Ibagué- Tolima -Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 140 DE 2022

**OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNACIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"**


Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los términos de referencia, solicitud de aclaración, Etc.

El proponente deberá tener en cuenta que en virtud de la emergencia sanitaria COVID19 Decretada por el Gobierno Nacional, se deberán tener en cuenta los medios de correspondencia indicados en el cronograma del proceso, y que la cuenta de correo electrónico oficial es: [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), por lo que toda comunicación, mientras se encuentre decretada la emergencia por el gobierno nacional y local, será recepcionada por ese medio.

**1.14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:

- a) Toda persona natural o jurídica sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.
- b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- c) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar su representante y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 6 de 37</b>                |

entre ellos y su responsabilidad, conforme lo exigido en los requisitos de participación.

d) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

e) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar registrado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta antes del cierre de la presente invitación, a través de la página web de la empresa [www.ibal.gov.co/](http://www.ibal.gov.co/) en el link de proveedores, SIP IBAL, en la que se establece el aplicativo a diligenciar por el proveedor, el cual el comprobante de registro llega automáticamente al correo del proveedor inscrito. El oferente debe encontrarse registrado so pena de incurrir en causal de rechazo. Si se inscribió con anterioridad y fue aprobado no necesita realizar un nuevo trámite de inscripción, a través del aplicativo puede obtener copia del registro al correo electrónico inscrito.

#### 1.15. RIESGOS DEL PROCESO:


Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

| TIPO DEL RIESGO     | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | ESTIMACIÓN                | ASIGNACIÓN     |
|---------------------|--|---------------------------|----------------|
| RIESGOS FINANCIEROS | Imposición de nuevos tributos  | 100% del daño o perjuicio | Administración |
|                     | Imposición de nuevos tramites o permisos   | 100% del daño o perjuicio | Contratista    |
|                     | Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista | 100% del daño o perjuicio | Contratista    |

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 7 de 37</b>                |

|                               |  |                           |                |
|-------------------------------|--|---------------------------|----------------|
| RIESGO REGULATORIO            | Imposición de nuevos tributos  | 100% del daño o perjuicio | Administración |
|                               | Imposición de nuevos tramites o permisos   | 100% del daño o perjuicio | Contratista    |
|                               | Cambios en el marco regulatorio  | 100% del daño o Perjuicio | Contratista    |
|                               | Variación de tasas o tarifas   | 100% del daño o Perjuicio | Administración |
| RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO | Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato               | 100% del daño o Perjuicio | Contratista    |
| MOVILIDAD Y TRANSPORTE        | Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos         | 100% del daño o Perjuicio | Contratista    |
|                               | Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato | 100% del daño o Perjuicio | Contratista    |
|                               | Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales   | 100% del daño o Perjuicio | Contratista    |

**CAPÍTULO II**  
**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

**2.1 EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.

**2.2 OBJETO:**


El contratista debe cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de los términos de referencia.

**2.3 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.

**2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**PRESUPUESTO TOTAL: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000. 000.00)**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 20220560 del 10 de mayo de 2022.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 8 de 37</b>                |

## 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, que se suscribirá en la Secretaría General del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

## 2.6 VISITA DE OBRA:

No aplica.

## 2.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Se efectuarán pagos de la siguiente forma:

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, el informe de las actividades mensuales que se hayan atendido junto con el registro fotográfico que lo acredite, hoja de vida de los vehículos, la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, y demás documentos necesarios para el trámite de la cuenta, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato con la suscripción del acta parcial.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**PARAGRAFO TERCERO.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>


**PARAGRAFO CUARTO** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

**PARAGRAFO QUINTO** El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.

## 2.8 GARANTÍAS A CONSTITUIR:

El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es



|   |                                     |                                      |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>       | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |                                     | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |                                     | <b>Página 9 de 37</b>                |

presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

1. **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
3. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el **veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más**, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
4. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al **veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.**

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

## 2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio para los efectos del contrato, será el municipio de Ibagué.

## 2.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente Proceso de Contratación **NO se limita a Mipymes.**

## 2.11 GASTOS:


Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA

**2.12 EMERGENCIA SANITARIA:** En atención a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de salud mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 y sus prorrogas, el oferente deberá implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, para la ejecución del contrato a celebrar, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

## 2.13 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente interesado en postular su oferta, deberá presentar su propuesta técnico - económica conforme al Anexo



|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 10 de 37</b>               |

Correspondiente, no se aceptan ofrecimientos parciales.

Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL", con las siguientes condiciones mínimas habilitadoras de la oferta:

La lista de repuestos que eventualmente serán empleados en los mantenimientos preventivos y correctivos de los mencionados equipos (ver anexo en medio magnético).

No se realiza presupuesto con cantidades ciertas, como quiera que por la naturaleza del contrato se requiere que posea cantidades abiertas, puesto que, dependiendo del daño y reparación del vehículo, así mismo será solicitado el mantenimiento correctivo, preventivo y los respectivos repuestos


**CAPÍTULO III**  
**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA**

### 3.1 FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- a. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país y la ciudad de Ibagué, se generó la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, razón por la cual la propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en único sobre debidamente cerrado y sellado direccionado a Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3ª N° 1 - 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, dentro del término señalado para presentar propuesta o mediante correo certificado, y/o mediante correo electrónico en formato PDF, al correo electrónico [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), siendo responsabilidad exclusiva de los oferentes la entrega de la propuesta por alguno de los medios señalados, antes del día y la hora de cierre. Una vez presentada la propuesta no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a la misma.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, abrirá de manera electrónica y/o física las ofertas y publicará un acta con los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios.

- b. Si el proponente requiere enviar varios correos con los archivos, deberán ser enviados dentro del horario establecido en el cronograma del proceso. El funcionario encargado de realizar el cierre informará el horario de cada uno de los correos electrónicos recibidos. No se tendrán en cuenta los documentos que sean recibidos con posterioridad al horario indicado en el cronograma.
- c. El proponente deberá incluir toda la documentación requerida y demás información que el participante estime necesario suministrar para mayor claridad y objetividad. La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente, con índice de paginada.
- d. La propuesta será acompañada de una carta de presentación (Según formato anexo).

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 11 de 37</b>               |

- e. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error. Los documentos escaneados deben ser legibles, por tanto, el proponente deberá verificar tan condición.
- f. El correo electrónico en el que envía la propuesta deberá estar identificado de la siguiente forma:

SEÑORES  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN No. 140 DE 2022 OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

NOMBRE  
DIRECCIÓN  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. APARTADO  
NÚMERO DE TELÉFONO,  
CORREO ELECTRÓNICO:

Nota 1: Si debe enviar varios correos electrónicos deberá indicar la continuidad de la propuesta de forma adicional a la anterior identificación.


Nota 2: El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Nota 3: El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de inspección de redes (robot) y presión – succión de lodos marca vactor, instalados sobre los vehículos international, placas OTD 919, OTE 024 Y OET 019 de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL.
2. Suministrar los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos e instalarlos. Los repuestos se generan en virtud del mantenimiento correctivo y preventivo que se efectúa a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados a través del presente contrato, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe realizarlo personal idóneo, capacitado y con la experiencia en mantenimiento de


|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 12 de 37</b>               |

equipos de inspección de redes y presión - Succión de lodos marca Vactor y garantizar que en caso de mala calidad del elemento este será cambiado por uno totalmente nuevo.

4. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar.
5. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que realizará los envíos de los elementos necesarios para efectuar el mantenimiento de los equipos y así lograr el fin del suministro.
6. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
7. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE PLACAS OTD 918 OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
8. EL contratista deberá sostener los precios de los repuestos ofertados en la propuesta y durante toda la ejecución del contrato.
9. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados.
10. Realizar el respectivo diagnóstico para localizar fallas en los automotores, sin costo para la empresa.
11. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. El contratista deberá acreditar que cuenta con infraestructura física acondicionada como taller de vehículos para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos que cuente con medidas de seguridad, que garanticen que los vehículos allí trasladados no sufran ningún daño, pérdida o avería adicional al que origina la revisión o el mantenimiento.
15. El contratista deberá disponer de personal capacitado para atender los mantenimientos preventivos, correctivos e instalación de repuestos de los diferentes equipos; ya que es de su exclusiva responsabilidad la entrega de los mismos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Este personal será dependiente exclusivamente del contratista y el Ibal no responderá laboralmente por requerimientos del personal del contratista, pues no posee vinculación alguna con éste.
16. El contratista se compromete a entregar informe detallado de los mantenimientos realizados a cada vehículo, con registro fotográfico; verificando y certificando expresamente cuales son las piezas que se cambian las cuales deberán siempre tener la condición de nuevas, incluyendo la certificación de recibo a satisfacción expedida por el conductor asignado al respectivo vehículo que fue objeto de la reparación y/o mantenimiento. Este documento es requisito obligatorio en la presentación de los informes mensuales de actividades desarrolladas para el trámite de su cuenta de cobro. Esta información se agregará por el funcionario responsable a las hojas de vida de los vehículos que se intervengan.
17. El servicio a contratar se prestará en las instalaciones físicas donde funciona el taller del contratista, en las instalaciones físicas del IBAL S.A. E.S.P. y/o en el lugar en donde se encuentre el vehículo que se requiera revisar y que no sea posible trasladar a ninguna de las instalaciones enunciadas con antelación; caso en el cual se dará uso a las grúas disponibles del contratista. Si es el caso el contratista designara el personal calificado que atenderá la solicitud de atención con grúa de los vehículos. En ningún caso habrá recargo en los costos de reparación.
18. Las demás que se desprendan con ocasión al desarrollo del contrato.

El contratista se obligará a cumplir con las siguientes **obligaciones generales:**

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.


|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 13 de 37</b>               |

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 14 de 37</b>               |

2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción el insumo entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar el insumo proveído cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

### 3.4 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA


#### 3.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

##### 3.4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

#### 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

**A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. (Anexo 1).

**B. DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (ANEXOS 2 Y 3) que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 15 de 37</b>               |

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y **DOS (2) AÑOS MÁS**. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con el objeto a contratar.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

**ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.**

#### **3.4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O ACREDITACIÓN DE EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL**


El proponente deberá aportar según su naturaleza jurídica deberá aportar:

El proponente deberá aportar si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

En caso de persona jurídica en el certificado debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Si el proponente es persona natural, deberá aportar registro mercantil de cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y que acredite su actividad como comerciante, con actividad principal u objeto afín a la presente contratación.

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, cada integrante deberá aportar este requisito, conforme a su naturaleza jurídica.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 16 de 37</b>               |

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

**3.4.1.3 PODER.**

En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA**

**3.4.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica o del Representante del Consorcio y/o Unión Temporal, si es el caso.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA**

**3.4.1.5 ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de **6 MESES (MESES COMPLETOS) HACIA ATRÁS**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo o manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

**NOTA 1:** En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

**NOTA 2:** Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su condición jurídica, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente


**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

**3.4.1.6 RUT.**

Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN   |
|--------|---|
| 3312   | Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo |



|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 17 de 37</b>               |

En el caso de consorcio o Unión temporal se verificará que cada uno de los integrantes se encuentre clasificado en la actividad anteriormente establecida.

En caso de que un consorcio o Unión temporal sea favorecido con la adjudicación del contrato, esta figura asociativa solicitará el respectivo RUT ante la Dian.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

**3.4.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

**3.4.1.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

La entidad verificara los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

**3.4.1.9 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

La entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.


**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**

**3.4.1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC):**

La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o jurídica y/o del representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

**3.4.1.11 HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.**

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 18 de 37</b>               |

Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.**

**3.4.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre 2021. El RUP debe ser expedido con **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de antelación a la entrega de la propuesta.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA**

**3.4.1.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.**

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.


**3.4.1.14 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

**Si es persona jurídica:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.

**Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:**

Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.<sup>1</sup>

**<sup>1</sup> ARTÍCULO 17.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS.** Los contratos que adelante la Empresa deberán incluir una cláusula en la que conste la obligatoriedad para los contratistas de cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, adoptado mediante resolución No. 0804 del 17 de septiembre de 2019 o posteriores reglamentaciones, cuyo objetivo principal es establecer los requerimientos que deben cumplir los contratistas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, antes durante y al finalizar la contratación, **de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana y la norma técnica colombiana OHSAS 18001 o las nuevas normas vigentes en la materia, garantizando la prevención y control de los riesgos laborales.**

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 19 de 37</b>               |

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**3.4.1.15 CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

**3.4.1.16 Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

**3.4.1.17 CERTIFICACION COMO PROVEEDOR DE PARTES Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE SUCCION Y PRESION.**

El oferente deberá acreditar que es proveedor de partes y repuestos de equipos de succión y presión. Este requisito se cumple aportando certificación expedida por la entidad distribuidora de los mismos, y con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta. En caso de consorcio o Uniones Temporales se verificara que alguno de sus integrantes cuente con la certificación que lo acredite como proveedor de partes y repuestos de equipos de succión y presión.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**LA VALORACIÓN JURÍDICA NO DA LUGAR A PUNTAJE ALGUNO, PERO ADMITEN O RECHAZAN LAS PROPUESTAS.**

**3.4.1.16. 16.- CERTIFICADO DE DISTRIBUCION AUTRORIZADA EXPEDIDO POR EL FABRICANTE.**


**3.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

**1.- PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá aportar propuesta económica y técnica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por representante de la figura asociativa, conforme al anexo establecido en el pliego de condiciones para tal fin.

**Nota 1:** La propuesta económica será en valores unitarios con la finalidad de determinar la oferta más económica, no obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será de monto agotable.

*Handwritten signature*

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 20 de 37</b>               |

**Nota 2:** La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.

**Nota 3:** Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que un ítem supere dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.

**Nota 4:** Teniendo en cuenta los nuevos lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional para el manejo de los presupuestos de las entidades públicas, al momento de presentar la propuesta los proponentes deberán tener en cuenta que no podrán superar en su propuesta económica los valores establecidos por CPC.

**Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.**

**2.- ACREDITACION DEL PERSONAL:** El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

a.- Un (1) Ingeniero mecánico, con experiencia profesional mínima de 5 años, contados a partir de la experiencia de la tarjeta profesional y adicional a este requisito acreditar cinco (5) años de experiencia en operación y/o mantenimiento de equipos de limpieza de alcantarillado y/o equipos de succión presión y/o equipos de inspección de tubería.

b.- Un (1) Técnico y/o tecnólogo en mecánica de maquinaria industrial, con experiencia profesional mínima de 3 años, contados a partir de la fecha del título de técnico y/o tecnólogo y adicional a este requisito acreditar curso de electricidad básica.

c.- Un (1) Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de mecánica industrial, con experiencia profesional mínima de 3 años, contados a partir de la fecha del título de técnico y/o tecnólogo.

d.- Un (1) Técnico y/o tecnólogo en mecánica de maquinaria industrial, con experiencia profesional mínima de 3 años, contados a partir de la fecha del título de técnico y/o tecnólogo y adicional a este requisito acreditar curso en soldadura SMAW.

Para la acreditación de este punto el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal con que va a contar durante la ejecución del contrato, las cuales deben venir en formato único de hoja de vida de la función pública, con sus respectivos anexos de estudio y experiencia, con las cuales se deben validar las condiciones exigidas en el proceso.


**Es condición habilitadora de la oferta.**

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA.** El IBAL S.A E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c.- No se aceptarán modificaciones a los ítems establecidos por la entidad contratante. **Causal de rechazo.**

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 21 de 37</b>               |

d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P. – procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s) en el acta de evaluación.

f. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

**LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.**

**3.4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

a.- **I.L. Índice de Liquidez** mayor o igual a 1.5 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

b.- **I.E. Índice de Endeudamiento** menor o igual al 50% = (Total Pasivo / Total Activo) x100

c.- **Capital de trabajo** mayor o igual al 50% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente.


Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

**Nota 1:** En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

**Nota 2:** En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidará con el fin de aplicar los índices específicos.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 22 de 37</b>               |

### Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2020. Debidamente renovado en esta vigencia. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:  $\geq 0$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:  $\geq 0$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito por separado.

#### 3.4.3. FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA.

##### 3.4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de este proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

##### Nota 1.

•Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

•Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.


**Nota 2:** Las personas naturales o jurídicas y cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcios, deberán aportar y estar inscritos en el Registro Único de Proponentes renovado a 31/dic/2021, en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

**Nota 3:** Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener alguno de los siguientes códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | CLASIFICACIÓN  |
|---------------|--|
| 78181500      | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |
| 24111800      | Tanques y cilindros y sus accesorios                 |
| 22101700      | Componentes de equipo pesado                         |

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 23 de 37</b>               |

**Nota 4:** Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

**Nota 5:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: VFC/SMML

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFCS \* SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

| PERÍODO                           | SMLMV     |
|-----------------------------------|-----------|
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717   |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242   |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116   |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803   |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526   |
| Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022  | 1.000.000 |

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA, EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LA FORMA SOLICITADA LO HARÁ ICURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

N/A


### CAPITULO IV EVALUACIÓN, SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

#### 4.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité Evaluador designado para tal fin por la empresa.

#### Estudio jurídico y revisión documental.

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 24 de 37</b>               |

no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Conforme al Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

#### **4.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN**

##### **Aspecto Económico: 100 Puntos**

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica y en forma descendente de veinte (20) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada producto o servicio requerido, conforme al anexo establecido para ello.

**Nota 1:** La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.

**Nota 2.** No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo y se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

**Nota 3.** En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar rechazo de su oferta.

**Nota 4.** La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.


**Nota 4.** Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

**Nota 5. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.** El IBAL S.A E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.



|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 25 de 37</b>               |

c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la entidad contratante. Causal de rechazo.

d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P. – procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

f. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

## 5 FACTORES DE DESEMPATE

Según el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, establece: **"ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE:**

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.<sup>2</sup>


## 6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA:

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:


a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente

<sup>2</sup> Manual de Contratación IBAL SA ESP

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 26 de 37</b>               |

- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- p) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- q) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 27 de 37</b>               |

r) Superar los precios de acuerdo a lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" **PROPUESTA ECONOMICA notas 1, 2 y 3** de los términos de referencia

s) Superar los precios de acuerdo a lo establecido por CPC.

t) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.

#### 7 ADJUDICACIÓN:

Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones, si a ello hubiere lugar, se procederá a la adjudicación del proceso y se publicará en la página web el día señalado en el cronograma del presente términos de referencia.


#### 8 COMUNICACIÓN Y CONTRATO:

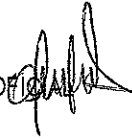
El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicará en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.


#### 9 FIRMA DEL CONTRATO:


El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare, el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe el tercer lugar, siempre y cuando no este incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Ibagué, julio de 2022.

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 GERENTE GENERAL  
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL 

Elaboró: Paola Andrea Torres Arcila – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General 

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 28 de 37</b>               |

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Señores  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

**REF.: INVITACIÓN N° \_\_\_\_\_ DE 2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**

Respetados señores:

Yo, \_\_\_\_\_ obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.


El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
 Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Profesión: \_\_\_\_\_

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 29 de 37</b>               |

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_  
País de Origen del Proponente \_\_\_\_\_  
Número de Folios \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_ a partir de la suscripción del acta de inicio.


VALOR DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 30 de 37</b>               |

**ANEXO 2**

**CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

**Proponente:**

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_; con el objeto de participar en la INVITACIÓN N° \_\_\_\_ DE 2022, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

**Integrantes:**

| Nombre o Razón Social | NIT | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------|-----|--------------------|
|                       |     |                    |
|                       |     |                    |

**Representante:**

| Nombre o Razón Social | NIT |
|-----------------------|-----|
|                       |     |

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.


**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

| Nombre o Razón social | Responsabilidades y facultades |
|-----------------------|--------------------------------|
|                       |                                |

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede de la Unión Temporal será:

Dirección: \_\_\_\_\_

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 31 de 37</b>               |

Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.

Integrantes de la Unión Temporal:

Firma Proponente: \_\_\_\_\_

ANEXO 3  
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

**Proponente:**

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_; con el objeto de participar en la INVITACIÓN N° \_\_\_\_\_ DE 2022, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

**Integrantes:**

| Nombre o Razón Social | NIT | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------|-----|--------------------|
|                       |     |                    |
|                       |     |                    |

**Representante:**

| Nombre o Razón Social | NIT |
|-----------------------|-----|
|                       |     |

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.


**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede del consorcio será:

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_




|  |                                     |                                      |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  <b>IBAL SIG</b><br><small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small> | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>       | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|  |                                     | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|  |                                     | <b>Página 33 de 37</b>               |

Para constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente: \_\_\_\_\_

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO: GJ-R-044</b>              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN: 01</b>                   |
|   |  | <b>Página 34 de 37</b>               |

**ANEXO 4**  
**PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VECTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**VER ANEXO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD)**

**VALOR PROPUESTA: (EN LETRAS) (El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano)**

**FIRMA PROPONENTE**

ANEXO 5  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)


| N°<br>CONTRATO<br>Y<br>FECHA | OBJETO | CONTRATANTE | *CONTRATISTA | PROPONENTE |   |    | %<br>PARTIC. | VALOR (\$<br>CONTRATO) | VALOR<br>ACTUALIZADOS<br>CONTRATO<br>(SEGÚN<br>FORMULA) | PLAZO | FECHA<br>INICIO | FECHA<br>TERMINACIÓN | DOCUMENTOS | FOLIOS | FILARUP |
|------------------------------|--------|-------------|--------------|------------|---|----|--------------|------------------------|---|-------|-----------------|----------------------|------------|--------|---------|
|                              |        |             |              | I          | C | UT |              |                        |   |       |                 |                      |            |        |         |
|                              |        |             |              |            |   |    |              |                        |   |       |                 |                      |            |        |         |
|                              |        |             |              |            |   |    |              |                        |   |       |                 |                      |            |        |         |
|                              |        |             |              |            |   |    |              |                        |   |       |                 |                      |            |        |         |
|                              |        |             |              |            |   |    |              |                        |   |       |                 |                      |            |        |         |
|                              |        |             |              |            |   |    |              |                        |   |       |                 |                      |            |        |         |
|                              |        |             |              |            |   |    |              |                        |   |       |                 |                      |            |        |         |
|                              |        |             |              |            |   |    |              |                        |   |       |                 |                      |            |        |         |

|                                     |  |                    |
|-------------------------------------|--|--------------------|
| *CONTRATISTA: Integrante proponente |  |                    |
| VALOR EXPERIENCIA                   |  | CUMPLE – NO CUMPLE |
|                                     |  |                    |

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal  
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | Página 36 de 37                      |

**ANEXO 6**

**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE CONTRATISTAS**


**ANEXO 7**

**MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**

**ANEXO 8**

**FORMATO SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS**

**(VER ARCHIVOS ADJUNTOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)**

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-044              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2020-08-26 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 37 de 37</b>               |

ANEXO 9

CRONOGRAMA INVITACIÓN No. 140 DE 2022

|  |  |   |
|--|--|---|
| Publicación de términos de referencias.  | 08 de Julio de 2022  | Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOPI <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>  |
| Observaciones a los términos de referencia.  | 11 de julio de 2022, hasta las 05:00 p.m.                              | <a href="mailto:contratacion@ibal.gov.co">contratacion@ibal.gov.co</a>  |
| Publicación de observaciones a los términos de referencia y respuestas a las mismas. | 14 de julio de 2022.   | Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOP   <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>   |
| Plazo máximo para expedir adendas modificatorias de términos.                        | 15 de julio de 2022.   | Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOPI <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>  |
| Plazo de entrega de propuestas y cierre de la invitación.                            | 18 de julio de 2022 hasta las 10:00 a.m.                               | En el correo electrónico <a href="mailto:contratacion@ibal.gov.co">contratacion@ibal.gov.co</a> y/o propuesta física radicada en las oficinas del IBAL o a través de correo certificado en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría General del IBAL S.A, ubicada en la dirección Carrera 3 No. 1 - 04 B/La Pola<br><br>Posterior a la hora de recibo de propuestas al correo electrónico y/o físicas, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios. Dicha acta será publicada en la página web de la Empresa y en el SECOP <sup>3</sup> . |
| Publicación de informe de evaluación inicial.  | 22 de julio de 2022  | Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>   |
| Plazo para observaciones al informe de evaluación y/o subsanar.                      | Hasta el 23 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.                           | Al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@ibal.gov.co">contratacion@ibal.gov.co</a>  |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.                  | 26 de julio de 2022  | en la Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOP   <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>   |
| Publicación de informe de evaluación final.  | 26 de julio de 2022  | en la Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOP   <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>   |
| Resolución Adjudicación o declaratoria desierta.                                     | 28 de julio de 2022  | en la Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOP   <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>   |
| Suscripción y legalización del contrato.   | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso. | Se determinará el medio en el por el cual se contactará al adjudicatario, en caso de continuar con la emergencia por COVID 19   |

<sup>3</sup> Literal d), numeral 24.2 del artículo 24 del manual de contratación.

